

Subvenciones para fomentar la implantación de pequeñas empresas

El Ayuntamiento de Iruña de Oca ha aprobado subvenciones dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca.

¿Cuál es la finalidad?

Esta convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y regular el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca.

¿Quiénes podrán ser beneficiarios?

Podrán acceder a este tipo de ayudas las personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Iruña de Oca siempre que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, de conformidad con la ordenanza y la presente convocatoria, y que reúnan los siguientes requisitos generales:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda Foral y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Iruña de Oca.
- Disponer o, en su defecto, haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa correspondiente.
- No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Inicio de actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo o la apertura del primer centro de trabajo en el término municipal de Iruña de Oca dentro del periodo subvencionable. A tal efecto, se tendrá en cuenta la fecha de alta de la actividad o establecimiento en el IAE.

Se incluyen en este concepto los traspasos de negocio y las sucesiones de empresas; pero no los cambios de denominación o forma jurídica, los traslados de sede, cambios o ampliaciones de actividad o la apertura de nuevas líneas de negocio dentro de la misma empresa.

- Empresarios/as individuales no han podido haber estado de alta desarrollando la misma actividad los últimos 3 años previos a la fecha de alta por la que se solicita subvención. En caso de tratarse de una empresa, independientemente de la forma jurídica elegida, los socios integrantes de la misma no podrán tampoco haber estado de alta desarrollando la misma actividad los 3 años previos al alta. En cualquier caso, empresario/a individual o no, estarán eximidos de la obligación de darse de alta en la Seguridad Social si ya

estuviesen previamente de alta en dicho régimen por el desarrollo de otra actividad que les obligue a ello.

- Estar empadronado en el término municipal de Iruña de Oca con una antigüedad mínima de 2 años para los/las empresarios/as individuales. En el caso de que la empresa esté constituida por varios socios, deberán estar, como mínimo uno de ellos empadronado en Iruña de Oca con una antigüedad también de dos años para poder optar al máximo de la subvención prevista. 2. Exclusiones.

No podrán ser beneficiarias:

- Las empresas que carezcan de un local directamente afecto a la actividad en el término municipal de Iruña de Oca. Se entiende por local directamente afecto a la actividad aquél en el que el beneficiario realiza su actividad principal.
- Las empresas cuyo centro de actividad o de trabajo se encuentre en la vivienda habitual del titular de la actividad o alguno de los socios, en caso de mercantiles.
- Las asociaciones, fundaciones o cualquier otra organización o entidad sin ánimo de lucro, del artículo 2 de la Ley 49/2002.
- Las empresas parcial o totalmente participadas por las Administraciones Públicas o sus organismos autónomos.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para la presentación de solicitudes, se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el BOTHA y permanecerá abierto hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria o, en su defecto, hasta el 15 de diciembre de 2025.

Más información:

[SUBVENCIONES IRUÑA DE OCA](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 25 de septiembre de 2025